EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ESTUDIO PREVIO
OTROSI PRORROGA N°1 OC-045-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
OBJETO	ENTORNO CONSULTORIA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.
VALOR:	901.551.640-6
PLAZO INICIAL:	RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES EL RECREO Y MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
OTROSI N°1 – PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) DE JUNIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del contrato interadministrativo No. 055-2025, la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el contrato de obra No. OC-045-2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las actividades de renovación y adecuación de los parques infantiles.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que, si bien las actividades se han desarrollado conforme a lo programado y bajo los parámetros técnicos establecidos, se requiere un mayor tiempo de ejecución para garantizar la correcta finalización de las obras, en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones, así como la necesidad de asegurar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas del proyecto.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La prórroga del plazo contractual se fundamenta en:

- La necesidad de culminar adecuadamente las actividades constructivas.
- Garantizar la calidad de las obras ejecutadas.
- Evitar afectaciones en la funcionalidad de los espacios intervenidos.
- Asegurar condiciones óptimas para el uso por parte de la comunidad.

Adicionalmente, se debe considerar que los parques infantiles objeto de intervención constituyen espacios de alto impacto social y turístico para el municipio, lo que exige su entrega en condiciones adecuadas de seguridad y operación.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación del contrato se encuentra sustentada en:

- Los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, responsabilidad y economía.
- Lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- Las cláusulas contractuales que permiten la modificación del plazo de ejecución.

Se deja constancia de que la presente prórroga no obedece a incumplimiento del contratista, sino a condiciones propias del desarrollo del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La presente modificación:

- No genera nuevos riesgos contractuales.
- No modifica la asignación de riesgos inicialmente establecida.
- Mantiene el equilibrio económico del contrato.

6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se propone realizar la siguiente modificación, prorrogando en cuarenta y cinco (45) días el plazo inicial, quedando como fecha de terminación el dia siete (07) de Junio de 2026.

7. IMPACTO FINANCIERO

La presente modificación:

- No implica adición en valor.
- No afecta la disponibilidad presupuestal.
- No modifica las condiciones económicas del contrato.

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se considera procedente la prórroga del contrato interadministrativo No. 055-2025, en tanto:

- Permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Asegura la correcta ejecución de las obras.
- Protege el interés público y la finalidad del contrato.

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/04/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		22/04/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/04/2026